



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Sr. D. Pedro Manuel Martín Domínguez, en virtud de nombramiento por acuerdo plenario extraordinario de fecha 24 de julio de 2019, y de acuerdo con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, Doña Rosa M^a Aguilar Chinae, en calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), según nombramiento por Decreto 85/2019, de 4 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los artículos 167 y 168 k) de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Canarias y actuando como Presidenta del Patronato de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna.

Las partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna firmaron un **Protocolo General de Actuación**, con fecha 6 de agosto de 2020, que tiene por objeto establecer las líneas de actuación conjunta, en sentido amplio, entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, en relación con la cooperación, formación y asesoramiento en cuantas materias sean objeto de competencia de ambas instituciones.

Entre las áreas prioritarias de actuación recogidas en la cláusula segunda de dicho Protocolo General se encuentran los *“proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife”* y los *“proyectos de carácter investigador o innovador”*. Al mismo tiempo, en la cláusula tercera se establece que *“Los programas, proyectos y/o actuaciones que se deseen desarrollar al amparo del presente Protocolo General de Actuación, se materializarán a través de Convenios o Acuerdos Específicos de Cooperación que se anexarán*

como adenda al presente Protocolo, ajustándose siempre a la normativa aplicable”.

Por su parte, el citado Protocolo General de Actuación, en su cláusula cuarta establece que la colaboración se arbitra entre ambas Instituciones firmantes, si bien los acuerdos o convenios específicos que se suscriban podrán determinar la participación de otras entidades como responsables de la gestión material y económica de los programas y acciones que se pretendan ejecutar al amparo de este Protocolo General de Actuación, a fin de garantizar una más ágil y eficiente gestión.

SEGUNDO.- Los laboratorios de innovación se están consolidando como un elemento imprescindible para la modificación de la cultura administrativa y la transformación y mejora de los servicios públicos. A nivel estatal, el Plan España Digital 2025 en su medida 25 prevé la creación de un laboratorio de innovación denominado GobTechLab vinculado al desarrollo de programas piloto de innovación, mientras que la Estratégica Nacional de Inteligencia Artificial, hace referencia al mismo laboratorio de innovación en su medida 22 titulada “Poner en marcha un laboratorio de innovación para desarrollar nuevos servicios y aplicaciones de la inteligencia artificial en la Administración Pública”.

TERCERO.- En este contexto, el Cabildo Insular de Tenerife, en el marco de su Plan de Modernización, ha decidido poner en marcha el **Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife**, para lo que ha definido un modelo de gestión que permita la puesta en marcha de una red o ecosistema de innovación pública abierta en la isla de Tenerife.

CUARTO.- Por otro lado, la Universidad de La Laguna tiene como misión promover el desarrollo social, cultural y económico de Canarias desde el conocimiento. Y entre sus funciones destacan las de contribuir a la creación y desarrollo del conocimiento a través de la investigación, la discusión, la reflexión y la crítica e inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social.

QUINTO.- La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna promueve y gestiona el Laboratorio de **Innovación Social, LabINS** como espacio de análisis, diseño, experimentación, colaboración y co-creación de proyectos e iniciativas innovadoras que den respuesta a los nuevos retos sociales que se plantean, apuntando siempre hacia escenarios más justos e igualitarios. Su principal objetivo es desarrollar nuevos paradigmas en el marco de las políticas públicas, a través de cuatro líneas de trabajo: investigación, acción, participación y divulgación y transferencia del conocimiento.

SEXTO.- Se trata, por tanto, de aprovechar las sinergias entre el Cabildo Insular de Tenerife, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la ULL, puesto que queda de manifiesto la existencia de fines comunes entre dichas instituciones en materia de innovación pública, no sólo en relación con la administración insular, sino también en relación con los ayuntamientos y el sector público insular, mejorando la eficiencia de la gestión pública, mediante la utilización conjunta de medios, recursos y servicios de las citadas instituciones.

Derivado de lo anterior, se propone la presente **Adenda** al Protocolo General de Actuación, suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 6 de agosto de 2020, para el establecimiento de un **Convenio Específico de Colaboración**, a los efectos de desarrollar el Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio específico de colaboración es el apoyo para la puesta en marcha y desarrollo del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife, cuyos principales ámbitos de actuación serán los siguientes:

- Desarrollo de proyectos innovadores alineados con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
- Desarrollo de proyectos innovadores que permitan modernizar las administraciones públicas y mejorar los servicios públicos.
- Capacitación y transferencia de conocimiento en materia de metodologías, herramientas, buenas prácticas y experiencias relacionadas con la innovación pública abierta.
- Apoyo a la investigación relacionada con la innovación pública, aportando los resultados experienciales e implantando pilotos.

SEGUNDA.- Entidades participantes.

De acuerdo con la cláusula tercera del Protocolo General de Actuación entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna, se recaba la colaboración de la Fundación Canaria General Universidad de La Laguna para garantizar una más ágil y eficiente gestión, que es parte del presente convenio específico. Por tanto, serán tres las entidades inicialmente participantes: la Universidad de La Laguna, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y el Cabildo de Tenerife.

Podrán adherirse a este convenio específico los ayuntamientos y las entidades dependientes del Cabildo de Tenerife interesadas en el desarrollo de actividades en el marco del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife, mediante adenda en la que se concretará los compromisos de cada parte, la duración, los proyectos a desarrollar y los recursos económicos, en su caso.

TERCERA.- Actividades a desarrollar.

Las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración están dirigidas a la puesta en marcha y desarrollo del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife para el cumplimiento de sus objetivos. Se relacionan a continuación de forma no exhaustiva.

a) Actividades generales de gestión inherentes al funcionamiento del Laboratorio:

- Coordinación general de las actividades del laboratorio.
- Gestión de la formación y la capacitación, en el contexto de los proyectos que se aborden.
- Gestión de la imagen y de la comunicación de las actividades del Laboratorio.
- Gestión de las relaciones y sinergias con otras iniciativas y laboratorios de innovación.

b) Actividades relacionadas con los procesos de innovación, aplicables a los proyectos que se relacionan en la cláusula Sexta y se detallan en el Anexo:

- Gestión de la participación, tanto interna como externa, con especial relevancia de la participación de ciudadana, como destinataria de los servicios públicos.
- Gestión de la transferencia de conocimiento.
- Gestión de los procesos de Innovación: Identificación de necesidades y desafíos, generación y captación de ideas, prototipado, testeo.

c) Proyectos concretos a desarrollar durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, que se relacionan en la cláusula Sexta y se detallan en el Anexo.

CUARTA. - Responsables de la ejecución.

Por parte del Cabildo Insular de Tenerife: Dirección Insular de Modernización. Área de Presidencia, Hacienda y Modernización.

Por parte de la Universidad de La Laguna y de su Fundación: Laboratorio de Innovación Social, LabINS

Los ayuntamientos y entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife que se **adhieran con posterioridad** designarán, en su caso, el departamento responsable y el interlocutor cualificado a los efectos del presente Convenio.

QUINTA. - Duración y prórroga.

La duración del presente Convenio Especifico de Colaboración será de un (1) año a partir de la fecha de la firma del mismo. Podrá ser prorrogado, mediante acuerdo entre las partes, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia y siempre dentro del plazo de vigencia del Protocolo General de actuación que lo ampara conforme al marco legal vigente.

SEXTA. - Proyectos y calendario de trabajo.

Durante las cuatro (4) primeras semanas de vigencia del convenio, las partes acordarán un calendario de trabajo para la efectiva ejecución de los proyectos que se enumeran a continuación y se especifican en el Anexo y detallarán las acciones concretas y entregables a realizar en relación con los proyectos y objetivos que se describen en el Anexo y los abonos parciales a realizar en los

términos de lo previsto en la cláusula OCTAVA. En caso de prórroga se elaborará un nuevo calendario para el nuevo periodo acordado.

Los proyectos a ejecutar en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración son los siguientes:

1. Dinámica de colaboración para mejorar la gestión de la alimentación en los centros del IASS.
2. Nuevo modelo de atención a la ciudadanía.
3. Lenguaje claro y lectura fácil.
4. Metodología para elaboración de planes de modernización municipales.

Los ayuntamientos y entidades participantes podrán incorporar nuevos proyectos a través de las correspondientes adendas.

SÉPTIMA. - Compromisos asumidos por cada parte.

Bajo el principio de cogestión, que debe presidir, como nota característica, el presente Convenio Específico de Colaboración, se establecen los siguientes compromisos de las partes para la consecución de los fines comunes:

El Cabildo de Tenerife, a través de la Dirección Insular de Modernización, se compromete a:

- Proporcionar una visión estratégica y planificación general del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife, proponiendo orientaciones, prioridades y responsabilidades.
- Asignar los medios personales y activar los recursos tecnológicos necesarios para facilitar la actividad del laboratorio, siempre en función de la disponibilidad de los mismos.
- Realizar una supervisión general de la actividad del laboratorio y de la ejecución de los proyectos.
- Ejercer las relaciones institucionales del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife.
- Realizar la aportación económica que se indica en la cláusula octava del presente Convenio Específico de Colaboración.

La Universidad de La Laguna, se compromete a:

- Facilitar las capacidades docentes e investigación propias de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio Específico de Colaboración.

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, se compromete a:

- Aportar el expertise en materia de innovación pública para el diseño y ejecución de las actividades y proyectos del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife.
- Actuar como punto de contacto con expertos y especialistas en diversos campos relacionados con la innovación pública abierta, tanto de la propia Universidad de La Laguna como de otras instituciones y laboratorios.
- Realizar la gestión técnica y económica de los proyectos y acciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo actividades relacionadas con procesos de innovación, participación, capacitación, gestión, funcionamiento y difusión, incluso la contratación, si fuera necesaria para el cumplimiento de fines del Laboratorio de Innovación Pública de Tenerife.

OCTAVA. - Recursos económicos

El Cabildo de Tenerife realizará una aportación económica máxima de ochenta mil euros (80.000,00 €) para la consecución de los objetivos contemplados en el presente Convenio.

A tal efecto el abono se realizará a favor de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, sin que se pueda superar el límite de la aportación detallada en el párrafo anterior.

La aportación económica se realizará mediante abonos parciales, por las cuantías que se indiquen en el acuerdo adoptado por la comisión de seguimiento, en el que se habrá de detallar las acciones concretas a realizar en relación con los proyectos y objetivos que se describen en el Anexo y que, en todo caso, se realizarán a la recepción de los entregables que en el citado acuerdo se determinen, previo informe favorable evacuado por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC.

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna presentará, en el plazo máximo de dos (2) meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un certificado emitido por su órgano competente, en el que certifique que dicha cantidad ha sido aplicada para el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

En caso de prórroga, se certificará cada periodo, también en el plazo máximo de dos (2) meses desde su finalización.

NOVENA. - Mecanismos de control y seguimiento

Para el control y seguimiento del presente Convenio Específico de Colaboración se creará una Comisión de Control y Seguimiento compuesta por dos (2) representantes de la Universidad de La Laguna, y de su Fundación y dos (2) representantes del Cabildo de Tenerife. Uno de los representantes del Cabildo de Tenerife actuará como presidente/a de la Comisión, con voto de calidad en caso de empate, y uno de los representantes de la Universidad de La Laguna y de su Fundación ejercerá como secretario/a, a los efectos de gestionar las convocatorias y actas. Podrán incorporarse a la Comisión de Control y Seguimiento los representantes de los ayuntamientos y entidades dependientes del Cabildo de Tenerife que se adhieran con posterioridad al presente convenio.

La Comisión de Control y Seguimiento funcionará bajo el principio de cogestión ejerciendo las funciones que se enumeran a continuación de forma no exhaustiva:

- Solicitar en cualquier momento y recibir información sobre el desarrollo del convenio y su cumplimiento, determinando, en su caso, posibles acciones correctoras o reasignación de prioridades.
- Aprobar los calendarios de trabajo.
- Detallar las acciones concretas y entregables a realizar en relación con los proyectos y objetivos que se describen en el Anexo y los abonos parciales a realizar en los términos de lo previsto en la cláusula OCTAVA.
- Determinar la forma y mecanismos de difusión de las acciones que se realicen al amparo de este convenio, así como las relaciones institucionales.
- Resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la ejecución, interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio.

Para el desarrollo de estas funciones, la Comisión de Control y Seguimiento celebrará las siguientes sesiones de trabajo:

- Reunión de lanzamiento.
- Reunión de aprobación del calendario de trabajo.
- Reunión de cierre de la ejecución del convenio.
- Reuniones, en su caso, de toma de decisiones en relación al desarrollo del convenio.

DÉCIMA.- Extinción.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio, se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

DÉCIMO PRIMERA.- Naturaleza y Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1 y el régimen jurídico es el expresamente establecido para los convenios en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. Resolución de controversias y Jurisdicción.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en el presente convenio no resuelto en el seno de la Comisión de seguimiento, se resolverá por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMO TERCERA. Régimen de Protección de Datos Personales.

Las entidades firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril–, en la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto o tenor, en el lugar y fecha indicados. 8 SEP 2021

**POR EL CABILDO INSULAR DE
TENERIFE**



Pedro Manuel Martín Domínguez

**POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Y FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**



Rosa Mª Aguilar China

ANEXO

PROYECTOS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN.

1. Proyecto “Mejora de la gestión de la alimentación en los centros del IASS”

Proyecto	Mejora de la gestión de la alimentación en los centros del IASS
Descripción y objetivos	<p>El proyecto consiste en realizar una dinámica participativa con los colectivos involucrados (usuarios y sus familiares, personal de cocina y comedor y directores de los centros), para definir, de forma conjunta y consensuada, los estándares de calidad de la comida que se sirve en los centros del IASS, de tal forma que sea nutricionalmente adecuada y lo más satisfactoria posible para los usuarios.</p> <p>Se pretende mejorar la calidad de este servicio público, destinado a unos colectivos especialmente sensibles, mejorar la cohesión interna de los equipos responsables de la alimentación y mejorar la eficiencia de la gestión administrativa.</p>

2. Proyecto “Nuevo modelo de atención a la ciudadanía”.

Proyecto	Nuevo modelo de atención a la ciudadanía.
Descripción y objetivos	<p>El proyecto consiste en definir un nuevo modelo de atención ciudadana integral, multicanal y de calidad, que tenga en cuenta diversas perspectivas complementarias (estratégica, de procesos, organizativa, tecnológica y normativa).</p> <p>Se persigue obtener una visión de 360° de la ciudadanía que permita proporcionar una atención individualizada, prever y anticipar las demandas de la ciudadanía y poner a disposición de ésta los servicios que responden a sus necesidades. En definitiva, mejorar la relación entre la ciudadanía y el Cabildo con el apoyo de las TIC.</p>

3. Proyecto “Lenguaje claro y lectura fácil”.

Proyecto	Lenguaje claro y lectura fácil.
Descripción y objetivos	<p>El proyecto consiste en eliminar las barreras de comunicación y que la ciudadanía pueda entender, sin dificultad y sin ayuda de intermediarios, la información que se le ofrece desde el Cabildo de Tenerife, en relación a los derechos que les asisten, a los deberes, a los servicios y trámites disponibles, así como información sobre proyectos que les puedan resultar de interés</p> <p>El lenguaje claro y la lectura fácil son herramientas de comunicación para facilitar la comprensión del mensaje que se quiere transmitir. De manera general el lenguaje claro va dirigido al conjunto de la población y se basa en normas de redacción que facilitan la comprensión. La lectura fácil va dirigida a personas con dificultades lectoras y de comprensión, promoviendo la accesibilidad cognitiva a través de la expresión escrita y la edición de libros, documentos, páginas web, etc.</p>

4. Proyecto “Metodología para elaboración de planes de modernización municipales”.

Proyecto	Metodología para elaboración de planes de modernización municipales
Descripción y objetivos	<p>El proyecto consiste en elaborar una guía metodológica que permita a los ayuntamientos de la isla elaborar sus planes de modernización, para lo que se contará con la colaboración del Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo, como ayuntamiento piloto.</p> <p>Se persigue promover en la isla de Tenerife un modelo de Administración más eficaz, eficiente, ágil y cercana, con la que la ciudadanía, autónomos/as y empresas puedan relacionarse con comodidad, sencillez y seguridad jurídica, para satisfacer sus demandas, con el compromiso de su plantilla con la mejora continua, la apuesta decidida por el uso de las nuevas tecnologías, poniéndola al servicio de la ciudadanía.</p>

8 SEP 2021